

MODIFICA EN LA FORMA QUE INDICA, LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 248, DE 13 DE JULIO DE 2023, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE ATACAMA.

VISTO: Lo establecido en el DFL N°1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; el DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 18.696; en el artículo N° 62, de la Ley N° 19.880; en la Ley N° 19.799; en el Decreto Supremo N°156 de 1990; en la Resolución Exenta N°248, de 13 de julio de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 248 citada en el visto, se invalidó parcialmente el informe de evaluación de ofertas técnicas y acto de apertura de las ofertas económicas que indica, y ordena evaluar técnicamente la oferta del proponente "Chilena de Revisiones Técnicas Spa".
2. Que, la Resolución N°248, contiene un error en el resuelvo N°6, en el sentido de indicar que la notificación al proponente "Chilena de Revisiones Técnicas SpA", se efectuaría vía carta certificada al domicilio ubicado en Marathon N° 2641, de la región Metropolitana de Santiago, en circunstancias que la dirección informada por el proponente ya citado es; Andrés de Fuenzalida N° 47, piso 5°, de la comuna de Providencia.
3. Que, conforme lo establecido en el artículo N° 62, de la Ley N° 19.880, que "ESTABLECE BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE RIGEN LOS ACTOS DE LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO", corresponde que esta Secretaría Regional Ministerial realice la correspondiente "Aclaración del Acto Administrativo".

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE**, la Resolución Exenta N° 248, de 13 de julio de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Atacama, en el sentido de sustituir en el resuelvo N° 6, la frase "*Marathon N° 2641, de la región Metropolitana de Santiago*" por "*Andrés de Fuenzalida N° 47, piso 5°, de la comuna de Providencia*".
2. **DÉJASE** constancia que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, permanece vigente la Resolución Exenta N°248, de 13 de julio de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Atacama.
3. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución exenta vía carta certificada, a los proponentes Chilena de Revisiones Técnicas SpA al domicilio ubicado en Andrés de Fuenzalida N° 47, piso 5°, de la región Metropolitana de Santiago, y Revisiones Técnicas Ovalle Limitada, al domicilio ubicado en avenida Colo Colo N° 4360, de la región de Coquimbo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB WWW.MTT.GOB.CL

Distribución:



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

843219

E111041/2023